



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 11 MAR. 2008

07/05/002/477

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación", del Ministerio de Economía y Finanzas, por la que solicita autorización para la contratación de técnicos en informática, en régimen de "Contrato de Trabajo a Término" establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002.-

RESULTANDO: que la Contaduría General de la Nación, fundamenta las presentes contrataciones en necesidades derivadas del cumplimiento de programas de alta prioridad a su cargo, que requieren el desempeño de especialistas en el área de informática.

ASUNTO 2570

CONSIDERANDO: que la Oficina Nacional de Servicio Civil emitió su informe favorable y que la Contaduría General de la Nación cuenta con la disponibilidad del crédito pertinente, corresponde acceder a lo solicitado.-

ATENTO: a lo expuesto

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a renovar a partir del 3 de enero de 2008, los contratos en régimen de "Contrato de Trabajo a Término", con una carga horaria de 40 horas semanales de labor, a las personas que seguidamente se indican:

LDP/SD/ads

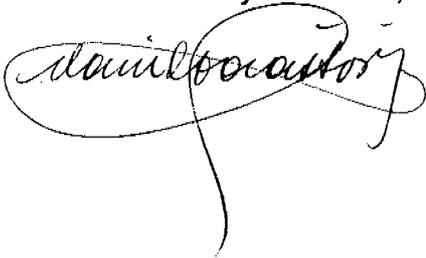
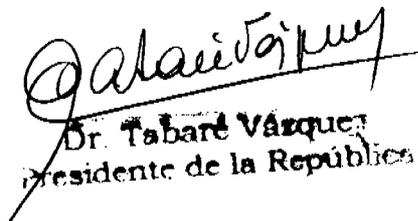
NOMBRE	FUNCION	SALARIO mensual a valores de 01/01/07
Silvana Patricia Olivo Ponce	Técnico Experto en Redes - Nivel I	\$29.500,00
Pablo Alberto Romero Da Alava	Técnico Experto en Redes - Nivel I	\$ 29.500,00
Manuel Alejandro Figueroa Techera	Técnico en Mantenimiento de Equipamiento Informático - Nivel IV	\$13.615,00

2º) Dichos contratos serán por un plazo de doce meses, pudiendo ser renovables hasta el 31 de diciembre de 2009, siempre que subsistan las necesidades del servicio que los motivaron, lo que deberá ser comunicado al contratado con una antelación no inferior a los treinta días anteriores al vencimiento del plazo contractual, en cuyo caso, la relación contractual se extinguirá al vencimiento del plazo otorgado.

3º) Las remuneraciones establecidas en el numeral 1º de la presente Resolución, se incrementarán en el porcentaje que establezca el Poder Ejecutivo para los funcionarios de la Administración Central.-

4º) Una vez suscritos los contratos de trabajo a término referidos, deberán inscribirse en el Registro de Contratos Personales del Estado, dentro de los diez días hábiles posteriores a su celebración.-

5º) Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Daniel Rodríguez', written in a cursive style.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Gabriel Vázquez', written in a cursive style. Below the signature, the text 'Dr. Tabaré Vázquez' and 'Presidente de la República' is typed in a sans-serif font.